

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA EL SOMETIMIENTO DE LA
ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA
DE CHILE, A EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA.**

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 22/2019

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 7 bis, 70 letra s), 71 letra d) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, el Acta de la Sesión Ordinaria N° 6 de 2019 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 70 letra s) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente participará en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes que promuevan los diversos órganos de la Administración de conformidad a lo señalado en la presente ley.
2. Que, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer a S.E. el Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 148, de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía se aprobó la Política Nacional de Energía y se determinó que esta sería revisada cada cinco años.
4. Que, atendido el proceso de transición energética en el que nos encontramos resulta sumamente relevante la incorporación de criterios de sustentabilidad en las políticas sectoriales, siendo necesario revalidar visiones y consensos mediante la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Que, mediante la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica se permite un mejoramiento del proceso de rediseño de la política energética a través de un análisis de

las consecuencias ambientales, sociales y económicas de las decisiones y opciones de desarrollo consideradas en el marco de dicha política.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. el Presidente de la República, el sometimiento de la Política Energética de Chile, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en el Párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Elevar a S.E. el Presidente de la República la presente propuesta en virtud de lo establecido por el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA

CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


FRE/JVB/RCR/MST

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministra del Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente